	AUTO DE PRUEBAS		
	CODIGO: F-PIVSSP11-04	VERSION: 01	FECHA: 25-10-2012

(44)

(25 de enero de 2024)

PROCESO: PSA RX 352- 2023

Por el cual se decide sobre la práctica de pruebas

EL SUBDIRECTOR DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, Ley 715 de 2001 y Ley 9 de 1979, especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

CONSIDERANDO

1. Mediante auto No.999 del 18 de diciembre de 2023 se formuló cargos al ESTABLECIMIENTO SM ESPECIALISTAS EN ODONTOLOGIA SAS, identificado con NIT. No. 900609428-9 por incurrir presuntamente en las prohibiciones dispuestas en los artículos 19 y 28 de la Resolución 482 del 2018.

2. Que el término para presentar descargos culminó el día 23 de enero de 2024.

3. Que dentro del término la representante legal Doctora MARTHA PAOLA MONTERO, identificada con C.C. No. 52.422.239 del establecimiento investigado presentó escrito de descargos, el día 23 de enero de 2024, con radicado 240003357.

4. Que el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 dispone:

"Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días".

5. En atención a las pruebas obrantes en el proceso consistentes en auto comisorio No. 237 del 27 de mayo de 2021, acta de visita y medida de seguridad a establecimiento que realiza diagnóstico médico y odontológico mediante equipos emisores de radiaciones ionizantes del 03/06/2021 y copia cámara de comercio, con base en las cuales se formuló cargos, esta Subdirección considera procedente ser tenidas en cuenta, siendo importantes para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

6. Que, en atención a su facultad oficiosa, este despacho procederá a realizar la siguiente prueba:

Designar al profesional especializado o quien haga sus veces, de la Oficina de Salud ambiental programa de rayos x del IDSN, con el fin de que se sirva informar que equipos se encontraban autorizados para funcionamiento en el establecimiento SM ESPECIALISTAS EN ODONTOLOGIA, para la fecha del 3 de junio del 2021, y de igual manera se sirva informar si la visita de Inspección Vigilancia y Control, se realiza solo sobre los equipos autorizados.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915



AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

Lo anterior teniendo en cuenta que, en visita del 3 de junio del 2021, al establecimiento SM ESPECIALISTAS EN ODONTOLOGIA, se encontró operado sin licencia el equipo de rayos x portátil marca MICRORAY serie 0494, y en el escrito de descargos señala que el equipo no es de propiedad SM especialistas en odontología. Para lo cual se emitirá el oficio pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aceptar las pruebas documentales obrantes en el expediente administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Aceptar las pruebas documentales aportadas por parte del investigado con el escrito de descargos, al considerarlas como pertinentes y necesarias para la investigación.


ARTICULO TERCERO. - En virtud de su facultad oficiosa realizar las pruebas decretadas en el numeral 6 del presente acto administrativo.


ARTICULO CUARTO. - La etapa probatoria tendrá una duración de 5 días hábiles contados a partir de que surta la notificación de la presente providencia o hasta tanto se proceda al recaudo de los medios probatorios decretados, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. - Notificar por estados el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO SEXTO. - Advertir al interesado que contra el presente auto no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR FERNANDO CERON ORTEGA
Subdirector de Salud Pública IDSN


Proyecto: CRISTINA JARAMILLO ARENAS
Profesional Universitaria Subdirección de Salud Pública